



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAIME ALEXIS BAYONA MAZO
Radicado	05001 31 03 013 2021 00358 00
Asunto	Ordena oficiar Transunión

Previo el decreto del embargo solicitado por la parte demandante sobre las cuentas que tenga el demandado a su nombre en las siguientes entidades bancarias; BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCAMÍA, BANCO SUDAMERIS, BANCO ITAÚ, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO W y BANCO COLPATRIA; se ordena oficiar a TRANSUNION S.A., para que se sirva informar a este Despacho, qué cuentas o productos bancarios tiene el demandado señor, JAIME ALEXIS BAYONA MAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.355.674., a su nombre en dichas entidades, indicando la ciudad donde radican las mismas.

El oficio será diligenciado por la secretaria del Despacho, en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CÚMPLASE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ
C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c30ffe2d51d21eedf015c30e2a1430d1e68587efa358dd1ce802dd1a34d4fc**

Documento generado en 16/12/2021 04:43:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>